INFORME DEL APODERADO ESPECIAL

De conformidad con, lo que dispone el artículo 263 de la ley de Compañías y a la resolución 92.1.3.0013 expedida por la super de compañías el 18 de septiembre del 1.992, publicada en el R.O. N° 44 del 13 de Octubre del mismo año, elevo ante Ustedes el informe anual de labores del ejercicio económico de 2016.

Siguiendo los lineamientos del Art. 1° de la mencionada Resolución, condiciono este informe a la numeración de la resolución instructiva:

1.1 Durante el Ejercicio 2016, la administración de la empresa informo que la compañía no logro cumplir totalmente las metas impuestas para el ejercicio 2016. Esto se debió principalmente a la falta de liquidez.

1.2 En la parte societaria, la Compañía cumplió con las disposiciones de la Junta General de Accionistas y las decisiones tomadas no tuvieron incidencia en la actividad administrativa de este ejercicio económico, por cuanto no tuvo que adoptar medidas extraordinarias sino las comunes y corrientes contempladas en su estatuto social. En este ejercicio la compañía, después de hacer un pago parcial al BEV en él 2015, logro la reactivación, aunque siguió intervenida por la Super Intendencia de Compañías, situación que siguió dificultando el normal desarrollo de las operaciones.

1.3 La compañía no tuvo aspectos administrativos de carácter extraordinarios que merezcan ser tomados en cuenta, pues sus actividades fueron regulares y en el aspecto operacional y legal nada relevante que mencionar, se cumplió con todas las disposiciones societarias, pero no se pudo cumplir con algunas de las disposiciones legales, tributarias y laborales.

En lo que se refiere inversiones, no se pudo continuar con el desarrollo del proyecto inmobiliario y se siguió en la búsqueda de inversores, enfocando la inversión hacia el Fideicomiso a través de un préstamo, pero que no se logró y se siguió trabajando para lograr captar a inversores.

En lo que se refiere a los resultados no se generaron ingresos de acuerdo con nuestra actividad.

En lo referente a nuestras deudas con bancos no se pudo cancelar la deuda del préstamo con el Banco Bolivariano y se logró firmar la Dación en Pago con el BEV, de terrenos de la Compañía, equivalente a 1.027.710 m2, además de conseguir la dación en pago se logró el levantamiento de las medidas cautelares (Prohibición de enajenar de los bienes de la compañía.)

De acuerdo con lo planificado se espera que, en el 2017, se consiga un inversionista que permita a la compañía tener liquidez y cumplir con todos sus compromisos, así como también salir de la intervención de la compañía.

Al concluir este informe dejo especial constancia de mi agradecimiento por la cooperación que me ha brindado el personal que presta su servicio en esta compañía.

Y también a los señores accionistas al conferirme el poder especial con el cual me permite gestionar lo necesario para que la Compañía supere sus dificultades.

Sebastián Pedro Ricart Codorniu
APODERADO ESPECIAL
PROMAGA ECUADOR, S.A.